

Dn Antonio Mexicano Abta Dymador, y por escrito, los Decretos: Dn
Petro Bernardo y otros: Dn Pedro Lopez de Aguirre y Perillo y Seneca: Dn Juan
Joseph Perez, y otros: y Dn Alonso Lucas Lucas con Dn Juan Valera Pae, sin
disposicion General, disponiendole abietamente del acto de presenton y Comprohiciendola
entoda forma || Diso: Que sin embargo no podran solemnizar el Ayuntamiento
por defecto de la Concurancia del Capitular, condescondiend con la suplica
al Vnico Residente Concurrente Dn Antonio Jsh Carreno en Daren y Seneca lo
por presenton, al efecto que sean mas convenientes para que emvistes
y como la providencia que huviera lugar, devia de acordar, y acordar
su Mued el Sr. Prudente, sepona ante continuacion la presenton
de la solicitud, al Citado Dn Antonio Jsh Carreno, ausente y no bera
en su vista, lo que huviera lugar: y en seguida || Diso: Que cumpliendo
con la citacion que se hizo en el dia de hoy a concurrencia de la y que
turmiento, con el fin de Realizar los obsetos, que en la Citacion se in-
dican, los qualis, disponiendole ala Execucion de lo que se manda, manda
en su al Cedula Despachada a favor de Dn Alonso Melgarejo y Martin
y al despacho, alar ordena comunicada por el anterior Conde, en que
se interua el mejor servicio de Vuestro Obisado, y el Gobierno Econo-
mico y Guernativo del Pueblo, conidera no admitten dilacion por los
persuicij que mudan ocasionar; en Cua virtud, y respecto andover
concurridos los demas Sr. Capitular, sin acreditar Causa legitima
para ello, excepcio de Dn Jsh Flour: Dn Juan Bautista Martinez
Lopez, y Dn Antonio Garcia Martin auenta. Historiamente, pa-
ra evitar los referidos persuicij, Requiere al Sr. Govern, la reverence
do necesaria, para que se le mande, que inmediatamente y
y asy la multa de Cien Ducados, a disposicion del Sr. y sacro Consejo
de las Indias, la que se interua, a sus familiares, o domesticos, sin
ende la papelera citatoria al libro Capitular, y Recibiendo su am-
to al Portero, y haver, convocados alos que faltaron, y alos Contaos pro-
texta, quando separe persuicij, y pide testimonio de esta presenton y
quanto se actide por sus puntas para los fines que tenga por conven-
te
Y Convista ala anterior presenton, y Condesprecio por ahora de
quanto se propone por el citado Dn Pedro Bernardo y otros, y su
Convista, que subscriben su Cedula y oficio desta xute dia, que re-
turna, en poder del Sr. Prudente para la Consulta que sea

Marginal notes on the right side of the page, including fragments of text and some illegible characters.